Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2014-00330

Constancia: *Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud no se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 03 de mayo de 2021.*

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

NIEGUESE la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, atendiendo a que la profesional del derecho que la suscribe, Dra. MARTHA KATHERINE CARDENAS VILLAMIZAR, no funge como apoderada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

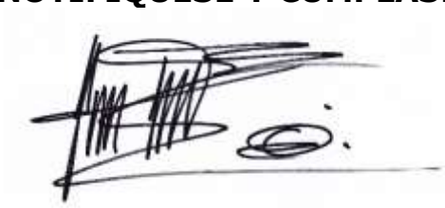

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26f34acdfeb03e80c2e60df2699128ef123c97037fa662c2f619464 78c70fb43
Documento generado en 04/05/2021 10:38:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica